



Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 394/2021, de 4 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 19 de octubre; corrección de errores en el B.O.C.M. de 28 de febrero de 2022), y cuyo número de plazas fue ampliado por Orden 785/2022, de 21 de abril, de esa Consejería (B.O.C.M. de 4 de mayo; corrección de errores en el B.O.C.M. de 17 de mayo)

Ha sido puesto en conocimiento de este Órgano de Selección la estimación parcial de un recurso de alzada formulado contra sendas comunicaciones dictadas por el presente Tribunal en fecha 8 de abril del año en curso, y mediante las que fueron objeto de publicación, respectivamente, una modificación de la calificación definitiva de la fase de concurso de las pruebas selectivas de referencia y una nueva relación de personas aspirantes aprobadas en dicho proceso.

En cumplimiento de lo estipulado en la resolución estimatoria recaída, resulta necesario, entre otros extremos, efectuar una variación de la puntuación definitiva de la fase de concurso recogida en el Anexo de la expresada comunicación de este Tribunal de 8 de abril de 2025, conforme a los términos que se detallan a continuación:

En los correspondientes listados, ordenados tanto por nota como por apellidos y nombre, comprensivos de la calificación definitiva alcanzada en la fase de concurso por las personas participantes por el cupo de discapacidad del turno libre, la aspirante citada de inmediato ha de figurar con las siguientes puntuaciones, no viéndose alterado el número de orden que ocupa la misma en aquellos listados:

Nº ORDEN	NOMBRE COMPLETO	NIF/NIE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS OFICIALES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	TOTAL CONCURSO
24	GIL TORRES, MATILDE	***6608**	4,4	1,1	5,5

A tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función Pública, cuya presentación habrá de ajustarse a lo previsto en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

En Madrid, a fecha de la firma

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL

Firmado [REDACTED] día 22/05/2025 con un certificado emitido por SIA SUB01